

CONSTANCIA SECRETARIAL. Agosto 20 del 2021 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que por auto de fecha 19 de agosto del 2021 se procedió a nombrar curador Ad-Litem a las personas indeterminadas, pero idéntico auto se había proferido el 11 de agosto, pero el mismo no se encontraba incorporado al expediente digital. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2021-014

Auto: 785

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y como quiera que el curador Ad-Litem de las personas indeterminadas había sido designado en auto del 11 de agosto del 2021, considera esta juez procedente dejar sin efectos en auto adiado el 19 de agosto del 2021 a través del cual se procedió nuevamente a nombrar curador A-Litem.

Notifíquese entonces al DR. JULIÁN DAVID HOYOS GÓMEZ del nombramiento efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d447b021bb93a74936c9967c72de953983c60ee1598900d20094120f9fee1df6

Documento generado en 25/08/2021 05:30:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**